



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°121-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente de Proceso N°26739, de fecha 06 de setiembre de 2024, presentado por el Sr. Ramiro Gonzales García identificado con DNI N°45233791 y domiciliado en Mz. C3 Lt. 12 A.H. Coscomba Sector San Antonio, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO**; el Informe N°07-2024-GDS-SUPV-MDVO/CSG de fecha 11 de setiembre de 2024; el Informe N°467-2024-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO, con fecha 11 de setiembre de 2024, mediante el cual la Subunidad de Participación Vecinal deriva el informe técnico para el reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N°27972, se establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el artículo 112° dispone que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; señalando en su artículo 113° que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos; como el de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, en el artículo 113° literal 6) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante... Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°121-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

Que, con Ordenanza Municipal N°016-2019-MDVO, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; en el artículo 102° De los Resultados, Proclamación y Reconocimiento. se señala que, "1. La lista ganadora es aquella que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos" y que, "2. La proclamación de la lista ganadora es realizada por el Comité Electoral, mediante la firma del Acta de Proclamación de ganadores; el Comité Electoral deberá ingresar la solicitud de reconocimiento del Concejo Directivo electo de la JUVECO, la misma que será resuelta mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y cuyo periodo de mandato es de dos (02) años a partir de la emisión. La JUVECO saliente culminará sus funciones, de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social, debiendo hacer la respectiva entrega de cargo y transferencia de bienes y enseres al nuevo Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal".

Que, con Expediente de Proceso N°26739 fechado el 06 de setiembre de 2024, el Sr. Ramiro Gonzales García identificado con DNI N°45233791 y domiciliado en Mz. C3 Lt. 12 A.H. Coscomba Sector San Antonio, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO** la misma que fue elegida, mediante proceso electoral el domingo 01 de setiembre de 2024; para ello cumple con adjuntar las Fichas de Inscripción de la Lista de Candidatos al Consejo Directivo Vecinal, la Declaración Jurada de los miembros del Comité Electoral, las Actas de Instalación, las Actas de Escrutinio, el Acta de Proclamación de Candidatos y copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo Vecinal elegidos.

Que, de acuerdo al Informe N°07-2024-GDS-SUPV-MDVO/CSG fechado el 11 de setiembre de 2024, se realizó la veeduría del proceso electoral, realizado el domingo 01 de setiembre de 2024 en conformidad con lo normado en la Ordenanza Municipal N°016-2019-MDVO, numeral 11 del artículo 85° De las Funciones del Comité Electoral: "Solicitar la presencia antes, durante y después del Proceso Electoral de los veedores como agente consultivo de acompañamiento técnico normativo"; la veeduría fue realizada por el Sr. Cleber Salazar Gallego de la Subunidad de Participación Vecinal; al respecto informa que, el proceso electoral se desarrolló en forma pacífica y con normalidad, se instaló la mesa de sufragio en presencia de los personeros de las dos listas y sufragaron 206 electores teniendo como ganadora la lista N° 02 con 98 votos, la lista N° 01 obtuvo 96 votos, 05 votos Nulos y 07 votos en Blanco.

Que, mediante el Informe N°467-2024-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO, el responsable de la Subunidad de Participación Vecinal, con fecha 11 de setiembre de 2024, alcanza el informe solicitando el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO**, gestión 2024-2026, para el periodo de dos (02) años; el cual concluye que se ha verificado que, el Comité Electoral, ha cumplido con entregar la documentación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 102° de la Ordenanza Municipal N°016-2019-MDVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°121-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" – LEY N°27972; ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2021-MDVO ARTÍCULO 99° LITERALES O) Y P); REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; Y EN MÉRITO A LA DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°207-2017-MDVO-A, DE LA DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO, gestión 2024-2026, para el periodo de dos (02) años, el mismo que se contabilizará a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la cual está presidida por el Sr. Odar Arturo Correa Troncos, cuya conformación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE VECINAL	ODAR ARTURO CORREA TRONCOS	40032187
2	VICEPRESIDENTE VECINAL	NELLY ROSA MARIÑAS DE MAZA	03851386
3	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	LIZ ESTHER LUNA MENACHO	72081856
4	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	AMELIA ANTONIA GONZALES CUBAS	03508937
5	SECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION ANIMAL	YESSICA MERCEDES VALDEZ APONTE	45539855
6	SECRETARÍA DE JUVENTUDES, SERVICIOS CULTURALES Y SOCIALES	CARLOS ALBERTO MONTALBAN CORREA	45777193
7	SECRETARÍA DE DEPORTES	LUIS MIGUEL COELLO GONZA	41640609
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	FANNY ROMERO GIRON	46920337
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ADELIA ABAD JIMENEZ	43945773
10	SECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	MARLENY ALEXANDRA QUINDE YARLEQUE	40112911



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°121-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

11	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	ESTEFANY PEÑA GARCIA	71091763
12	ACCESITARIO 01	ARNOL ALFRED ASTO ARAMBULO	03899735
13	ACCESITARIO 02	LISBETH JOSELINNE SANDOVAL BRUNO	70381582
14	ACCESITARIO 03	RENELMO SONDOR HUAMAN	48384428

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER en el cargo de FISCAL VECINAL de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO del Distrito Veintiséis de Octubre; como órgano de control y cumplir a cabalidad sus funciones establecidas en los artículos 40° al 43° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°16-2019-MDVO, con neutralidad e imparcialidad, a don:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL VECINAL	HERNAN ROMERO GIRON	45513984

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO dé cumplimiento a lo establecido en la OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la ORDENANZA MUNICIPAL N°16-2019-MDVO, sobre el requisito de validez de la apertura y visado del Libro de Actas de Sesiones de Asamblea y el Libro de Actas de Sesiones de Consejo Directivo, por primera vez por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente Vecinal del CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE A.H. COSCOMBA SECTOR SAN ANTONIO domiciliado en Mz. K1 Lt. 18 A.H. Coscomba Sector San Antonio; a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal y a la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Nc. Susan Calero Ríos
Gerente de Desarrollo Social (e)